

Consultas Realizadas

Licitación 485353 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL

Consulta 1 - Especificaciones Tecnicas Items Nº7-Balanceado para porcino.

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
EN DONDE DICE : Balanceado para porcino . El alimento balanceado será utilizado para la alimentación de animales de laboratorio, criados en el Bioterio del SENACSA Tenor Máximo de Humedad: 14% Tenor de Proteína Bruta Mínimo: 17% Tenor de Extracto Etéreo Mínimo: 4% Tenor de Minerales Totales Mínimo: 7% Tenor de Fibra Bruta máximo: 4% Tenor de Calcio mínimo: 0,70% Fosforo disponible máximo: 0,60% Tamaño del Pelet aproximado: largo: 2cm x 3mm diámetro como mínimo. Presentación: en bolsas de 25Kg como mínimo. LA CONSULTA SERIA SI EL TAMAÑO DE PELET APROXIMADO : largo: 2cm x 3mm diámetro como mínimo estaria correcto puesto que los pèlets son mas pequeños los que estarian peletizados ...favor confirmar con la Unidad solicitante si estarian bien la solicitud y si en todo caso es en presentacion de PELETS o EXTRUSADO???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2026
VER ADENDA		

Consulta 2 - Especificaciones Tecnicas Items Nº8-Balanceado para Conejo .

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
EN DONDE DICE : Balanceado para conejo: Alimento balanceado para cobayos. Niveles nutricionales por Kilogramo: Tenor de Humedad máxima: 14% Tenor de Proteína Bruta Minimo: 14% Tenor de Extracto Etéreo Mínimo: 3% Tenor de Fibra Bruta máxima: 12% Tenor de Minierales Totales mínimo: 9% Tenor de Calcio mínimo: 0,9 % Tenor de Fosforo máximo: 0,7 % Presentación: en bolsas de 25Kg como mínimo. La consulta seria si estaria en lo correcto la solicitud para la especie solicitada ya que se solicita para "CONEJO y COBAYOS " en la misma especificacion ya que serian distintas especies favor consultar con area tecnica para la acalacion correspondiente??? y si seria en pelets o Extrusado ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
La solicitud es correcta, se aclara que deberá considerarse la descripción contenida en las especificaciones técnicas "alimentos balanceado para cobayos", siendo esta la especie destinataria del producto solicitado. Se deberán ajustar al pliego de bases y condiciones. En consecuencia, el alimento deberá estar específicamente formulado y ser apto para cobayos, cumpliendo íntegramente los niveles nutricionales y la presentación establecida. La forma física requerida será extrusado.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El Potencial oferente deberá contar con el certificado de Habilitación de Establecimiento como casa ESPENDEDORA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO -según lo dispuesto en las leyes N°2426/04., N°667/95...??? a nombre del oferente ???		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
El documento mencionado no se encuentra como requisito para el presente llamado.		

Consulta 4 - Plan de entrega de los bienes.

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
EN DONDE DICE : El plazo máximo de entrega de cada Orden de Provisión será de 6 (seis) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas por el proveedor en Los Ítems 1 al 6 deberán entregarse en la Estación de Aislamiento Quyquyho, Departamento Paraguari y Los Ítems N° 7 y 8 deberán entregarse en la Dirección General de Laboratorio del SENACSA, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) se podría considerar ampliar mas los plazos de entrega puesto que las cantidades pueden ser grandes y tendrían un tiempo de elaboración considerable por lo menos 15 días hábiles ...???		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2026
VER ADENDA		

Consulta 5 - Plan de entrega de los bienes.

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
EN DONDE DICE : Conforme se solicite en cada Orden, los ítems 1 al 6 deberán entregarse en la Estación de Aislamiento Quyquyho, Departamento Paraguari y Los Ítems N° 7 y 8 deberán entregarse en la Dirección General de Laboratorio del SENACSA, si por favor podrían aclarar si existe una cantidad mínima de pedido así nos sería mucho mas fácil el cálculo del costo de oferta puesto que piden la estiba de los balanceados y flete incluido a cada punto y si debemos enviar de una forma específica los productos ????		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
Para ítems 1 al 6 que deberán entregarse en la Estación de Aislamiento Quyquyho, Departamento Paraguari, en promedio la Unidad solicita la provisión de 30 toneladas por orden de provisión (sal mineral proteica - balanceados para bovinos y equinos). Para los Ítems N° 7 y 8 que deberán entregarse en la Dirección General de Laboratorio del SENACSAS, se aclara que no se establece una cantidad mínima por pedido. De manera referencial, el ítem N.º 7 puede alcanzar aproximadamente 70 bolsas de 25 kg por solicitud, mientras que el consumo estimado del ítem N.º 8 es de una bolsa de 25 kg cada mes y medio. Estas cantidades podrán variar según la población de animales, los controles de calidad y las pruebas programadas. Por este motivo, la contratación se realiza mediante Contrato Abierto Plurianual por monto y no por cantidades fijas. Las entregas se efectuarán conforme a cada Orden, incluyendo flete, descarga y estiba, sin que las estimaciones señaladas constituyan cantidades mínimas garantizadas.		

Consulta 6 - Especificaciones Tecnicas Items N°01 al N°6.

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2026
En el caso de los Items N°1 al N°6 cuales serian las presentaciones solicitadas en bolsas de 25 kilogramos y/o 50 kilogramos ...???? Favor aclarar la presentacion solicitada de cada items ???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2026
VER ADENDA		

Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Respecto al requisito de acreditar experiencia por un monto promedio equivalente al 50% del monto máximo de la presente licitación, solicitamos respetuosamente considerar la reducción de dicho porcentaje al 30%. La solicitud se fundamenta en que los balanceados para conejos corresponden a un producto de comercialización más limitada y especializada, por lo que exigir una facturación equivalente al 50% podría restringir la participación de empresas que cuentan con experiencia y capacidad suficiente para cumplir con el objeto contractual. Consideramos que reducir el porcentaje permitiría una mayor participación y competencia entre empresas del rubro, manteniendo igualmente un requisito razonable para acreditar experiencia en la provisión de los bienes solicitados. Por lo expuesto, solicitamos considerar favorablemente la reducción del porcentaje requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2026
El porcentaje requerido será modificado mediante adenda a ser publicada en el SICP. No obstante, se aclara que el oferente deberá acreditar su experiencia con copias de contratos y/o facturaciones de provisión de bienes objeto de la presente licitación, es decir, de alimentos para animales, y no exclusivamente de balanceados para conejos.		

Consulta 8 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Consulta sobre cumplimiento de composición nutricional Solicitamos a la Convocante aclarar el criterio de evaluación de los valores mínimos y máximos establecidos en las especificaciones técnicas de los balanceados. En particular, deseamos confirmar si serán aceptados productos cuyos valores nutricionales sean superiores al mínimo exigido o inferiores al máximo establecido, siempre que respeten dichos límites. Por ejemplo, para el Ítem 1 – Forraje para Bovinos (Engorde/Desmamante) se establece: Proteínas totales: Mín. 17 %. ¿Será aceptado un balanceado que contenga 18 % de proteína total, considerando que supera el mínimo requerido del 17 %? Solicitamos que esta aclaración sea aplicable igualmente a todos los componentes nutricionales de todos los ítems. La consulta resulta relevante considerando que también se exige Autorización del Fabricante, documento que en muchos casos es otorgado a un número limitado de oferentes. Por ello, una interpretación que exija valores exactamente iguales a los indicados en el PBC podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes. Agradecemos aclarar este punto a fin de evitar la presentación de ofertas que posteriormente puedan ser rechazadas por diferencias que, en realidad, se encuentren dentro o mejoren los parámetros mínimos y máximos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la convocatoria, se aplicaría el siguiente criterio de evaluación: Criterio de Rangos (Mínimos y Máximos) El pliego establece expresamente que las EETT deben detallar los "valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda": - Para valores "Mínimos" (Mín.): Se establece una base o umbral mínimo requerido para salvaguardar la salud y el correcto desarrollo de los animales. Por lo tanto, cualquier valor ofrecido que sea igual o superior al mínimo exigido es completamente aceptable y cumple con las especificaciones del pliego . - Para valores "Máximos" (Máx.): Se define un límite que no debe sobrepasarse para evitar excesos o toxicidades. En este caso, cualquier valor que sea igual o inferior al máximo establecido es aceptable y cumple con lo requerido.		

Consulta 9 - Especificaciones Tecnicas Items N°8-Balanceado para Conejo .

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
En El items N°8 DONDE DICE: Balanceado para conejo. Alimento balanceado para cobayos Niveles nutricionales por Kilogramo: Tenor de Humedad máxima: 14% Tenor de Proteína Bruta Mínimo: 14% Tenor de Extracto Etéreo Mínimo: 3% Tenor de Fibra Bruta máxima: 12% Tenor de Minerales Totales mínimo: 9% Tenor de Calcio mínimo: 0,9 % Tenor de Fosforo máximo: 0,7 % Presentación: bolsas de 25Kg como mínimo. Estan solicitando balanceados para dos especies que difieren los valores nutricionales favor aclarar el pedido ??? y los valores nutricionales minimos solicitados ??? y la presentacion del balanceado si es Peletizada y/o Extrusada puesto que vienen segun especie ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2026
VER ADENDA		

Consulta 10 - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
Observamos que no estan solicitando que el potencial oferente posea la habilitacion de establecimiento como casa expendedora siendo que el registro y la habilitación de un establecimiento como casa expendedora de productos veterinarios en Paraguay son de carácter estrictamente obligatorio y fundamental. En la Ley N° 667/95: Esta ley establece el régimen de registro y fiscalización integral de los productos de uso veterinario. En su Artículo 5º, estipula explícitamente que toda persona física o jurídica que comercialice, expendea, distribuya o almacene productos veterinarios debe estar obligatoriamente inscrita en el registro correspondiente. El Artículo 9º prohíbe taxativamente la venta, tenencia y expendio de productos en locales que no cumplan con esta normativa. POR LO TANTO Operar sin este registro constituye una infracción legal grave ???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2026
Se aclara que el objeto del presente llamado se limita a la Adquisición de Alimentos para Animales. El Pliego de Bases y Condiciones no establece como requisito exclusivo que el oferente cuente con habilitación bajo la categoría específica de Casa Expendedora de Productos Veterinarios, considerando que la provisión también podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas que cuenten con el registro y la habilitación vigente del SENACSA correspondiente a la actividad que efectivamente desarrollan y que las autorice a comercializar los bienes ofertados. Sin perjuicio de lo señalado, tanto el proveedor como los productos ofrecidos deberán cumplir con las disposiciones sanitarias, registros y habilitaciones que resulten aplicables a los alimentos para animales, conforme a la normativa vigente. En consecuencia, se ratifican las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin incorporar como requisito exclusivo la habilitación denominada Casa Expendedora de Productos Veterinarios.		